



ACTA

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/22	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de mayo de 2020
Duración	Desde las 11:00 hasta las 12:00 horas
Lugar	VIDEOCONFERENCIA
Presidida por	Juan Antonio Barrios García
Secretario	María José Guerrero Merchán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
80044067L	Juan Antonio Barrios García	SÍ
80051861Q	Pablo González Rico	SÍ
44779555G	Juan Félix Gajardo Amaya	SÍ
08879262C	Coral Cortés Sánchez	SÍ
08368524C	Estrella Ramos Duelt	SÍ
44776504N	Javier Díaz de la Peña López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Acta número 21 de 13 de mayo

Expediente 539/2020. Licencias Urbanísticas. División de inmueble. Paseo de Extremadura

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Alfonso Vacas López y D. Antonio Vacas López. Examinada la documentación que acompaña al expediente y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, en relación al expediente número 539/2020, de solicitud de *licencia de división del suelo relativa al siguiente bien:*

Referencia catastral: 3076027QC2637N0001ZH, 3076027QC2637N0002XJ

Localización: CALLE PASEO DE EXTREMADURA 8 PB y P1ª

Que pretende realizar la DIVISIÓN DE INMUEBLES de la finca indicada de la siguiente forma, teniendo por finalidad la división horizontal:

N.º de lotes resultantes:	2
Finca n.º 1 resultante de la parcelación	3076027QC2637N0001ZH. Planta baja vivienda, patio y la parcelación de garaje.
Superficie const.:	PB.:220,76 m ²
Sup. De Patios	PB.: 59,70 m ²
Observaciones	
Finca n.º 2 resultante de la parcelación	3076027QC2637N0002XJ. Planta baja acceso a vivienda, patio y garaje.
Superficie const.:	PB.:50,74 m ² ; P1ª:135,55 m ²
Sup. De Patios	PB.: 49,71 m ² ; P1ª: Terraza y acceso patio:10,69 m ² .
Observaciones	

La Junta de Gobierno Local **acuerda concederle** la licencia de división del inmueble solicitada,previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 6 euros.





Expediente 453/2020. Licencias Urbanísticas. C/ Altozano

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. David Zambrano Muñoz. Examinado el expediente número 453/2020, por el que se solicita licencia de obra para *proyecto básico y ejecución de vivienda en esquina*, en la calle Altozano, n.º 30. Referencia Catastral 2377405QC2627N0001XS, la Junta de Gobierno Local, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo, *salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero*, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, **acuerda concederle** la licencia solicitada previo abono del ICIO y tasas correspondientes que asciende a 2.884,70€.

Se fija en 502,60€ (según proyecto) la cuantía de la fianza para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Observaciones: La actuación ha sido autorizada previamente por la D.G. de Bibliotecas, Archivo y Patrimonio Cultural de Extremadura. El inmueble está situado en el entorno histórico declarado como BIC.

Expediente 538/2020. Cédula de Habitabilidad. CH10-20

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. José Luis Chaves Paredes. Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local **acuerda concederle** la Cédula de Habitabilidad (CH 10/20) de la vivienda unifamiliar, referencia catastral 2580002QC2628S0028US, con una superficie útil de 90 m, en calle Voluntariado, n.º 37, 7-1ºB, previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 6€.

Expediente 508/2020. Línea amarilla C/ Bullones

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. José Gonzalez Gordillo (80022899B), con domicilio en calle Bullones, n.º 28. Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local **acuerda concederle** la señalización vial amarilla situada frente a la vivienda calle Bullones, n.º 28.





Expediente 1657/2019. Licencias de Ocupación Terrazas. Bocateria Que Aproveche

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D.ª Catalina López Salamanca. Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en calle Pilar, n.º 26 (Bocateria Que Aproveche), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 6 módulos de terraza, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de éstas, debiendo ser montados de forma lineal, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad, y en caso de ser necesario podría ocupar un estacionamiento de la calle Pilar para cumplir con estas indicaciones.

Horario de instalación de terraza: de 8.00 a 24.00 horas de lunes a jueves, y de 8.00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 1441/2019. Licencias de Ocupación Terrazas. Bar La Tronera

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D.ª Gema Hernández Buenos años. Visto el informe emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en calle Tronera (Bar La Tronera), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 8 módulos de terraza de lunes a jueves y 12 de viernes a domingo, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de estas, debiéndose ser montados de forma lineal, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad, siendo necesario cortar el tráfico frente al establecimiento Día, para cumplir con estas indicaciones.

Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de





8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 1100/2019. Licencias de Ocupación Terrazas. Hogar del Pensionista

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Ramón López Llamazares. Visto el informe emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en plaza Gran Maestre (Hogar Pensionista), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 8 módulos de terraza de lunes a jueves y 15 de viernes a domingos, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de éstas, debiendo ser montados de forma lineal, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad. Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24;00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 1550/2019. Licencias de Ocupación Terrazas. Bar el Arco

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Antonio Ramírez Vaca. Visto el informe emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en la dirección mencionada anteriormente (Bar el Arco), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 6 módulos de terraza de lunes a jueves y 9 de viernes a domingos, siempre que cumplan la distancia de seguridad entre mesas y que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de estas, debiendo ser montados de forma lineal, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad, y que en el caso de ser necesario podría ocupar los estacionamientos existentes en la plaza del Doctor Pérez Torrado, siendo compartida con el establecimiento colindante.





Horario instalación de terraza: De de 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 823/2019. Licencias de Ocupación Terrazas. El Casino

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Diego Zambrano López. Visto el informe emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de ocupación de la vía pública en plaza de España (El Casino), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 12 módulos de terraza de lunes a jueves y 30 de viernes a domingos, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de estas, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad,

Que queda prohibido el montaje en la puerta principal del establecimiento, ya que no permite el paso de peatones respetando la distancia de seguridad, por lo que todos los veladores deberán estar en la plaza de España.

Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 1272/2018. Licencia de Ocupación Terrazas. Bar Berjano

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Alfonso Sayago Berjano. Visto el informe emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno **acuerda otorgar** la licencia de ocupación de la vía pública en calle Cava (Bar Berjano), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 3 módulos de terraza de lunes a jueves y 4 de viernes a domingos. siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de estas, debiendo





ser montados de forma lineal, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad, y en caso de ser necesario podría ocupar el estacionamiento ubicado frente a su establecimiento para cumplir con estas indicaciones.

Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 2298/2017. Licencia de Ocupación Terrazas. Bar Diegui

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Diego Zambrano López. Visto el informe emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en calle Altozano (Bar Diegui), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 8 módulos de terraza de lunes a jueves y 15 de viernes a domingos, siempre que cumplan la distancia de seguridad entre mesas y que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de éstas, debiendo ser montados de forma lineal, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad, y peatonalizando la calle en los horarios de montaje de la terraza, así como suprimiendo en caso de ser necesario los estacionamientos necesarios de la calle.

Horario de instalación de terraza: De de 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 1097/2019. Licencias de Ocupación Terrazas. Bar la Flor

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Benito Gabriel Peguero Cuéllar. Visto el informe emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en calle Pilar (Bar La Flor), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 8 módulos de





terrazza de lunes a jueves siempre que cumplan la distancia de seguridad que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de estas,debiendo ser montados de forma lineal, en la zona más alejada del establecimiento, permitiendo el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad.

Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 991/2019. Licencias de Ocupación Terrazas.Bar la Parada

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Francisco Álvarez Hernández. Visto el informe emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local acuerda otorgar Licencia de Ocupación de la vía pública en calle Pilar (Bar La Parada), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán aproximadamente 5 ó 6 módulos de terraza, siempre que cumplan la distancia de seguridad que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de éstas, debiendo ser montados de forma lineal, debiendo permitirse el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad.

Que debido a la especial situación de la crisis sanitaria, y por tanto económica, puede montar terraza en la acera frente a su establecimiento, en la zona antes ocupada por la terraza del bar "Botanic" que se encuentra cerrado.

Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 819/2019. Licencias de Ocupación Terrazas.Bar Avenida

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Juan Carlos Durán García. Visto el informe emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de





los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en ctra. Villafranca (Bar La Avenida), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 5 módulos de terraza de lunes a jueves y 15 de viernes a domingos, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de estas permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad. Debiendo ser montados de forma lineal, no a ambos lados, porque se crearía un pasillo central en el que los peatones no podrían evitar el contacto con los clientes del establecimiento sin vulnerar las medidas de seguridad. Que para poder realizar el montaje de esta terraza en las condiciones anteriormente descritas, es necesario aumentar el espacio que ocupaba la misma, habilitando una nueva zona en las proximidades del jardín sito en la calle Melilla, reservando la zona prohibiendo el estacionamiento. Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 987/2019. Licencias de Ocupación Terrazas. Bar el Molino

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Daniel Jiménez Granado. Visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en calle Molino de Viento (Bar el Molino), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 5 módulos de terraza todos los días de la semana, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de estas, realizando la ocupación de la vía de forma lineal, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad. En caso de ser necesario podría ocupar un estacionamiento de la calle para cumplir con estas indicaciones, no autorizándose el corte de la vía al tráfico, al poderse ubicar linealmente ocupando la zona de estacionamientos. Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 1219/2017. Licencia de Ocupación Terrazas. Pub Géminis

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Valentín Ortiz Sayago. Visto el informe emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que





padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública calle Moro (Pub Géminis), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 15 módulos de terraza de lunes a jueves y 20 de viernes a domingos, siempre que cumplan la distancia de seguridad entre mesas, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de éstas, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad.

Que para poder realizar el montaje de esta terraza en las condiciones anteriormente descritas, sería necesario aumentar el espacio que ocupa la misma, para lo que podía alargarse linealmente suprimiendo estacionamientos hasta alcanzar el número solicitado.

Que los veladores deben ser montados de forma lineal, no a ambos lados de la calle porque se crearía un pasillo central en el que los peatones no podrían evitar el contacto con los clientes del establecimiento sin vulnerar las medidas de seguridad. Que puede peatonalizarse la calle en horario de instalación de terraza, debiendo encargarse de la instalación y retirada de señalización y vallas de seguridad.

Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 1182/2017. Licencia de Ocupación Terrazas. Bar Faly

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Enrique Ortiz Gajardo. Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en la calle Arias Alonso, 8 (Bar Faly), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 5 módulos de terraza, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de éstas, debiendo ser montados de forma lineal.

Que para poder realizar el montaje de esta terraza en las condiciones anteriormente descritas, sería necesario aumentar el espacio que ocupaba la misma, pudiendo ocupar parte de los estacionamientos que hay frente a su establecimiento, y que tendrá que compartir con el bar colindante.





Que deben crearse pasillos de al menos dos metros entre las fachadas y los veladores al objeto de facilitar las entradas y salidas de vecinos, así como de evitar que se rompa la distancia de seguridad con los peatones y los usuarios de la terraza. Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 1127/2017. Licencia de Ocupación Terrazas. Bar La Muralla

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D.ª Encarnación Barroso Molano. Visto el informe emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en plaza Gran Maestre (Bar La Muralla), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 15 módulos de terraza de lunes a jueves y 22 de viernes a domingos, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de éstas, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad.

Que para poder realizar el montaje de esta terraza en las condiciones anteriormente descritas, sería necesario aumentar el espacio que ocupaba la misma, no siendo un problema, ya que se trata de una zona que se corta al tráfico y se hace peatonal con espacio suficiente.

Que debe ser montada de forma lineal, no se permite el montaje de veladores a ambos lados de la calle, porque se crearía un pasillo central en el que los peatones no podría evitar el contacto con los clientes del establecimiento sin vulnerar las medidas de seguridad.

Que en caso de montarse junto al mercado, deberán de estar distanciadas al menos 6 metros entre ambas filas de veladores.

Que se autoriza el corte al tráfico de vehículos, siendo responsabilidad del establecimiento, el realizar los cortes de forma reglamentaria, y que sea entendible por los usuarios de la vía.

Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.





Expediente 1095/2017. Licencia de Ocupación Terrazas Churrería

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Domingo Gordillo Ortiz. Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en calle Lo Santos (Churrería), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 7 módulos de terraza de lunes a jueves y 10 de viernes a domingos, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de éstas, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad.

Que para poder realizar el montaje de esta terraza en las condiciones anteriormente descritas, sería necesario aumentar el espacio que ocupa la misma, para lo que podía alargarse linealmente suprimiendo estacionamientos hasta alcanzar el número solicitado.

Que deben ser montados de forma lineal, no autorizándose el montaje de veladores a ambos lados de la calle, porque se crearía un pasillo central en el que los peatones no podrían evitar el contacto con los clientes del establecimiento sin vulnerar las medidas de seguridad.

Que dada la acumulación de establecimientos de la calle Los Santos, se deberá de proceder a una distribución adecuada y equitativa, o en su defecto y teniendo en cuenta la disparidad de las actividades, se utilizará la vía en diferentes franjas horarias.

Que puede peatonalizarse la calle, siendo responsabilidad del establecimiento del establecimiento, el realizar los cortes de forma reglamentaria, y que sea entendible por los usuarios de la vía

Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 1081/2019. Licencias de Ocupación Terrazas. Bar Santos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Diego Manuel Jiménez Boza. Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria





que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno acuerda otorgar Licencia de Ocupación de la vía pública en la dirección mencionada anteriormente (Bar Santos), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 10 módulos de terraza de lunes a jueves y 20 de viernes a domingos, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de estas, debiendo ser montados de forma lineal, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad.

Que para poder realizar el montaje de esta terraza en las condiciones anteriormente descritas, es necesario aumentar el espacio que ocupa la misma, para lo que podría alargarse linealmente suprimiendo estacionamientos hasta alcanzar el número solicitado.

Que debe realizarse la ocupación de la vía de forma lineal, no pudiendo montar los veladores a ambos lados de la zona peatonal, porque se crearía un pasillo central en el que los peatones no podría evitar el contacto con los clientes del establecimiento sin vulnerar las medidas de seguridad

Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 1037/2019. Licencias de Ocupación Terrazas. El Sitio Copas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. César Rico Rodríguez. Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en calle Los Santos (El Sitio Copas), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 6 módulos de terraza de viernes a domingos, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de éstas, el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad.

Que para poder realizar el montaje de esta terraza en las condiciones anteriormente descritas, sería necesario aumentar el espacio que ocupa la misma, para lo que podía alargarse linealmente hasta alcanzar el número solicitado. Que debe realizarse la ocupación de la vía de forma lineal, no pudiendo montar los





veladores a ambos lados de la zona peatonal, porque se crearía un pasillo central en el que los peatones no podrían evitar el contacto con los clientes del establecimiento sin vulnerar las medidas de seguridad

Que puede peatonalizarse la calle, siendo responsabilidad del establecimiento, el realizar los cortes de forma reglamentaria, y que sea entendible por los usuarios de la vía.

Horario de instalación de terraza: De 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 238/2019. Licencias de Ocupación Terrazas. Café Bar San Juan

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Pedro Ramos Sánchez. Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno Local **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en calle San Juan (Café Bar San Juan), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 4 módulos de terraza de lunes a jueves y 10 de viernes a domingos, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de éstas, debiendo ser montados de forma lineal, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad.

Que para poder realizar el montaje de esta terraza en las condiciones anteriormente descritas, es necesario aumentar el espacio que ocupa la misma, para lo que podría alargarse linealmente suprimiendo estacionamientos hasta alcanzar el número solicitado.

Que debe realizarse la ocupación de la vía de forma lineal, no pudiendo montar los veladores a ambos lados de la zona peatonal, porque se crearía un pasillo central en el que los peatones no podría evitar el contacto con los clientes del establecimiento sin vulnerar las medidas de seguridad

Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 1345/2018. Licencia de Ocupación Terrazas. Café Bar 8 Siete 8

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0





D. Manuel Jesús Durán Pulido. Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, y dada la situación especial que regula el Estado de Alarma y la crisis sanitaria que padecemos, las circunstancias y formas para la apertura de los establecimientos públicos que nos ocupan vienen establecidos en la Orden SND/399/2020, cuyo capítulo IV desarrolla las condiciones para la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, la Junta de Gobierno **acuerda otorgar** Licencia de Ocupación de la vía pública en calle Los Santos (Café Bar 8 Siete 8), para la instalación de terraza de veladores, en la que se colocarán 6 módulos de terraza, siempre que cumplan la distancia de seguridad, que es de dos metros entre las mesas y agrupaciones de estas, permitiéndose el paso de los peatones sin romper las medidas de seguridad.

Que para poder realizar el montaje de esta terraza en las condiciones anteriormente descritas, sería necesario aumentar el espacio que ocupa la misma, para lo que podría alargarse linealmente hasta alcanzar el número solicitado. Que debe realizarse la ocupación de la vía de forma lineal, no pudiendo montar los veladores a ambos lados de la zona peatonal, porque se crearía un pasillo central en el que los peatones no podrían evitar el contacto con los clientes del establecimiento sin vulnerar las medidas de seguridad

Que puede peatonalizarse la calle, siendo responsabilidad del establecimiento, el realizar los cortes de forma reglamentaria, y que sea entendible por los usuarios de la vía.

Horario de instalación de terraza: De 8:00 a 24:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00h hasta cierre de viernes a domingo.

Expediente 133/2020. Contrataciones

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

CONTRATACIÓN SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DE AEPSA. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE. INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO. EXPEDIENTE NÚMERO 0605419BD01

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de abril de 2020 y aportada la documentación requerida a los licitadores, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Suministros materiales para obras AEPSA. GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE. INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO. EXPEDIENTE NÚMERO 0605419BD01, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a las siguientes empresas:





LOTE 1 Grupo Empresarial Manuel de la Cruz, S.L. 18.696,62 €
LOTE 2 Grupo Empresarial Manuel de la Cruz, S.L. 4.631,80 €
LOTE 3 Excavaciones y Áridos Luna. 29.072,00 €
LOTE 4 Electricidad y Ferrería Montevirgen, S.L. 1.519,74 €
LOTE 5 Desierto
LOTE 6 Comercial Eléctrica de los Barros (COELBA): 52.08 €

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al concejal don José Luis Morgado Zambrano.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente 531/2020. Aprobación de facturas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la relación de facturas presentadas por el servicio de intervención y teniendo en cuenta que no hay reparo de legalidad de dicho servicio, la Junta de Gobierno **acuerda** su aprobación:

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
738	Sociedad General de Autores y Editores	Cuota difusión y reproducción Radio la Fuente Abril 2020	85,92 €
739	Sadinba Servicios, S.L.	Material sanitario para Escuela Profesional Castra Vinaria	139,45 €
740	Industrial Global Supply, S.L.	Cañon de Ozono para desinfección edificios municipales COVID19	907,50 €
741	Extremeña de Camiones, S.A.	Cuota Alquiler Carretilla elevadora Mayo 2020	604,95 €
742	Extremeña de	Cuota Alquiler Camión Renault, del 18-	1.136,19 €





Ayuntamiento de Fuente del Maestre Acta n.º 22 de 20 de Mayo de 2020

	Camiones, S.A.	05-2020 al 17-06-2020	
744	Sumelex Zafra, S.L	Dispositivo Rearme RD, Tipo A para alumbrado público	199,05 €
745	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica AP Cebadero del 31-03-2020 al 30-04-2020	93,73 €
746	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica Aula de la Naturaleza del 29-02-2020 al 30-04-2020	80,73 €
747	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica AP Muladar del 31-03-2020 al 30-04-2020	110,58 €
748	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica AP Ciudad Jardín del 31-03-2020 al 30-04-2020	237,44 €
749	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica Plaza de Abastos del 29-02-2020 al 30-04-2020	323,12 €
750	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica Antena Emisora del 29-02-2020 al 30-04-2020	35,38 €
751	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica Estación de Autobuses del 29-02-2020 al 30-04-2020	35,38 €
752	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica Ctra. Zafra, S/N, del 31-03-2020 al 30-04-2020	238,88 €
753	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica Emisora Municipal del 29-02-2020 al 30-04-2020	203,90 €
754	Schindier, S.A.	Cuota Mantenimiento Ascensores Abril 2020	211,45 €
755	Schindier, S.A.	Cuota Mantenimiento Ascensores Mayo 2020	211,45 €
756	Schindier, S.A.	Cuota Mantenimiento Ascensores Marzo 2020	211,45 €
757	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica AP Ctra. Feria del 31-03-2020 al 30-04-2020	129,25 €
758	M.ª Luisa Pecero Jaramillo	Material de ferretería	552,44 €
759	Jesús Guerrero González	Instalación Alarma Nave de usos múltiples	524,31 €
760	Mikel Cortés Rodríguez	Desplazamientos usuarios Centro de Día durante mes marzo	352,00 €
761	Hecanet, S.L.	Reparación Conexión Fibra Óptica entre Matadero y Guardería	1.501,61 €
762	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica AP Gran Maestre del 29-02-2020 al 30-04-2020	487,23 €
763	CIDE HCENERGÍA, S.A.	Energía Eléctrica Hogar Pensionista del 29-02-2020 al 30-04-2020	466,67 €
			9.080,06 €

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Plza. de España, 1, Fuente del Maestre. 06360 (Badajoz). Tfno. 924530125/924530150. Fax: 924530541



Cód. Validación: AQRCJNFJXWTTM4NDGXCMILXGJ | Verificación: <https://fuenteelmaestre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión, de lo que como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AQRCJNFJXWTTM4NDGXCMILXGJ | Verificación: <https://fuenteelmaestre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18